**EVALUACIÓN DE LA CSI/TUAC**
**SOBRE LA DECLARACIÓN DE LOS LÍDERES DEL G20**
**Y EL DOCUMENTO DE LA CUMBRE DE SEÚL**

**SEÚL, 11-12 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**Sumario**


1. La Cumbre del G20 en Seúl estuvo marcada por la manifiesta falta de acuerdo por parte de los Gobiernos para el establecimiento de límites cuantitativos respecto a los desequilibrios comerciales, junto con una paralización del impulso inicial hacia la reforma y regulación financiera internacional. Por otro lado, prosigue la tendencia en el G20 a dar prioridad al recorte del déficit público, dejando de lado una acción coordinada para apoyar la demanda y el empleo en la economía mundial. A pesar de todo, como resultado a la labor de presión de los sindicatos frente a Gobiernos e instituciones internacionales en Seúl, la Declaración de Líderes de Seúl incluye una mención positiva respecto al empleo. Los Líderes manifiestan: "*Reconocemos la importancia de hacer frente a las preocupaciones de los más vulnerables. Con este fin, estamos comprometidos a poner el empleo en el centro de la recuperación, proveer protección social y un trabajo digno, y asegurar un crecimiento acelerado en los países de baja renta*" (#5). No obstante, el "Plan de Acción de Seúl" respecto a las medidas nacionales, adoptado por la Cumbre, únicamente hace referencia a objetivos de empleo en el contexto de políticas estructurales muy similares a las promovidas antes del estallido de la crisis en 2008.

2. La Cumbre adoptó el "Consenso de Desarrollo de Seúl para un Crecimiento Compartido" reflejando la transferencia de la agenda de desarrollo del G8 al G20; se incluyen largos anexos respecto a alcanzar el desarrollo y los compromisos con vistas a lograr progresos sobre el cambio climático y otras cuestiones relacionadas, como la eliminación de los subsidios a los combustibles fósiles, pero no hace referencia alguna a nuevas vías para incrementar los ingresos, como la introducción de una tasa sobre las transacciones financieras. No está por tanto claro de qué manera se movilizarán los recursos adecuados para hacer frente a los objetivos urgentes sociales, medioambientales y de desarrollo.

3. Respecto a cuestiones institucionales, el FMI "modernizado" sigue siendo la principal institución al servicio del G20. La OIT por su parte continuará siendo una de las pocas agencias de la ONU con mandato para implementar el trabajo del G20 y se hace referencia a ella en el seguimiento del programa de reforma estructural junto con el FMI, la OCDE y el Banco Mundial. Un hecho significativo en el documento de la Cumbre de Seúl es que por primera vez en la historia se hace referencia a implicar a los sindicatos y a otros grupos en el proceso del G20, pese a que se preste más atención a las consultas con el sector empresarial B-20 – una asimetría que debería corregirse en futuras reuniones del G20.

4. Es urgente que, cuando Francia asuma la Presidencia del G20 para 2011, el G20 recupere su razón de ser colectiva, antes de recibir una estridente llamada de atención a causa del estancamiento del crecimiento y del retorno a un desempleo galopante. El Presidente francés ha manifestado que sus prioridades incluirían medidas respecto a la tasa sobre las transacciones financieras y la regulación del sector financiero. En los próximos meses, y frente al telón de fondo de una recuperación vacilante, el movimiento sindical deberá presionar a los Líderes del G20 para que vuelvan a hacer gala de un espíritu de cooperación en torno a acciones encaminadas a promover el empleo y la recuperación, en lugar de permitirse caer en la parálisis al tener que hacer frente al pánico en los mercados financieros. Debería organizarse una reunión de Ministros de Trabajo a principios de 2011 y establecer un grupo de trabajo del G20 encargado de supervisar la aplicación de los compromisos sobre empleo.

**Desequilibrios, déficits fiscales y negociaciones comerciales**

5. Los párrafos iniciales (#1-4 de la Declaración de Líderes) describen las acciones del G20 entre 2008-10 como si de hecho hubiesen resuelto la crisis (ver también #1 en el Documento de la Cumbre de Seúl que acompaña a la Declaración, *"las medidas de estímulo funcionaron a la hora de salvar una economía mundial al borde de la depresión"*), de manera que el G20 deberá ahora centrarse en cómo prevenir futuras crisis (#4). Aunque el G20 hace énfasis en la necesidad de mantener la coordinación y afirma que "*unas acciones políticas no coordinadas sólo traerían consecuencias aún peores para todos"* (#7), la fragilidad de la actual recuperación en general está minimizada. Esto implica que aunque los francos compromisos sobre empleo y la aportación de protección social y trabajo decente (#5) son importantes, existe el peligro de que se queden en palabras huecas de no continuar con las medidas de estímulo a fin de aumentar la demanda agregada y garantizar una recuperación económica continuada. A diferencia de la Declaración del G20 en Londres, no se menciona la importancia de medidas de crecimiento contra-cíclicas promovidas por los Gobiernos, incluso en los programas del FMI.

6. El Documento de la Cumbre de Seúl (DCS), que constituye el más largo de los documentos adoptados por el G20 hasta la fecha, se inicia con una referencia al actual debate sobre tipos de cambio, manifestando que "*Avanzaremos ahora hacia tipos de cambio más determinados por el mercado y aumentaremos su flexibilidad para reflejar los fundamentos económicos subyacentes, absteniéndonos de adoptar devaluaciones competitivas de las divisas*" (DCS #6). Posiblemente se haga alusión a China al referirse a "*economías de mercado emergente con reservas adecuadas y tasas de cambio flexibles cada vez más sobrevaloradas*" (DCS #7) aunque no se retuvo la propuesta de EE.UU. de que se aplicasen medidas automáticas en caso de que los desequilibrios de cuenta corriente excediesen un 4%. Se incluyó, no obstante, una referencia en la sección sobre reforma estructural a la necesidad de "*reducir la dependencia en la demanda externa y concentrarse más en las fuentes domésticas de crecimiento en los países con superávit, al tiempo que se promueva un ahorro nacional mayor y una mejor competitividad de las exportaciones en los países deficitarios*" (DCS, #10).

7. La Declaración de Seúl promete "*mejorar el Proceso de Evaluación Mutua (PEM) para promover la sostenibilidad externa"* (#9 y DCS #11) con vistas a adoptar "*guías indicativas compuestas por una serie de indicadores [que] servirán como mecanismo para facilitar la identificación oportuna de los grandes desequilibrios que requieren que se tomen acciones preventivas y correctivas*" (#9, primer punto, tercer sub-párrafo), que es lo que más se aproxima el DCS a la propuesta de EE.UU. La tarea de finalizar dichas "guías indicativas" corresponde a los Ministros de Finanzas del G20, quienes deberán encargarse de su elaboración durante la primera mitad de 2011, tras lo cual una primera evaluación será

"*iniciada y llevada a cabo en su momento bajo la presidencia francesa*" (#9, *ibíd.*). La auto congratulación por los logros obtenidos en el PEM hasta la fecha (DCS #2) no guarda relación alguna con el deslucido intercambio de documentos entre el FMI y los Ministros de Finanzas del G20, que de hecho constituyen la base de dicho proceso.

8. Además de los desequilibrios comerciales, la Declaración de Seúl indica cinco áreas políticas respecto a las cuales está prevista una mejor cooperación política a través del PEM: fiscal, financiera, reforma estructural, desarrollo y monetaria/tipos de cambio. Los detalles sobre los compromisos específicos de los 19 miembros del G20, además de la Unión Europea y España, figuran en el "Documento de Apoyo" a la Declaración de Seúl; las secciones sobre "reforma estructural" incluyen resúmenes de las medidas específicas relativas al mercado laboral previstas en cada uno de los miembros del G20, subdivididas en base a tres categorías como "*Fuertes*", "*Sostenibles*" y "*Equilibradas*". El énfasis que se puso durante la reunión de Ministros de Finanzas del G20 en St. Andrews (noviembre de 2009) respecto al empleo y la protección social como dos de los cinco elementos clave de un Marco del G20 para un crecimiento fuerte, sostenible y equilibrado ha quedado por tanto reducido únicamente al área de "políticas de reforma estructural", por lo que no se envía en absoluto el mismo mensaje.

9. Pero el elemento más preocupante de la Declaración de Seúl del G20 está contenido en la renovación su re-compromiso (DCS #8) a las decisiones del G20 en Toronto de recortar los déficits fiscales en un 50% para 2013, independientemente del contexto de crecimiento limitándose a una referencia ambigua a las "*circunstancias nacionales*". Los detalles nacionales de la implementación se ofrecen en forma de recuadro en el "Documento de Apoyo" a la Declaración de Seúl. El único reconocimiento de los peligros que entraña el actual enfoque figura al final del párrafo, indicando "*Somos conscientes del riesgo de un ajuste sincronizado de la recuperación mundial"* pero el impacto de esta afirmación queda debilitado al venir seguida de inmediato por "*el riesgo de que la no implementación de la consolidación, si resultase necesaria de inmediato, socave la confianza y el crecimiento."* (DCS #8)

10. Las cuestiones comerciales recibieron una cobertura mayor que en Toronto, incluyendo compromisos constantemente repetidos a evitar el proteccionismo (DCS #7) y a conseguir que la Ronda Doha logre *"una exitosa, ambiciosa, comprensiva y equilibrada conclusión"* apoyándose *"sobre los progresos ya alcanzados"* (#9, último punto). Se nota un esfuerzo por mostrar conciencia respecto a los obstáculos políticos que se presentan para su conclusión, particularmente al indicar: *"Reconocemos que 2011 es una ventana de oportunidad crítica, aunque estrecha, y que nuestros negociadores deben de intensificar y expandir sus intercambios. Necesitamos alcanzar el punto final"* (#9, último punto). Apoyando una mayor libertad de comercio e inversión, el G20 hace hincapié en el informe conjunto encomendado a la OCDE, la OIT, el Banco Mundial y la OMC para destacar los beneficios de la liberalización comercial sobre el empleo y el crecimiento, tal como se indicara en Seúl el 11 de noviembre (#DCS 42). Por último, el G20 *"se compromete a apoyar los esfuerzos de integración regional de los líderes africanos, entre otros medios contribuyendo a hacer realidad su visión de un área de libre comercio, mediante la promoción de facilitación al comercio e infraestructura regional"* (DCS #45).

**Empleo y reformas estructurales**

11. La sección sobre "*Reformas Estructurales*" (DCS #10), dirigidas entre otras cosas a *"fomentar la creación de empleo"* empieza hablando de *"reformas al mercado de productos para simplificar la regulación y reducir los obstáculos regulatorios a fin de promover la competencia y mejorar la productividad en sectores clave"* y a continuación menciona

*"reformas en el mercado laboral y el desarrollo de recursos humanos, incluyendo sistemas de beneficios mejor orientados para incrementar la participación; educación y formación para fomentar el empleo en puestos de trabajo de calidad, impulsar la productividad y de esta manera mejorar el crecimiento potencial"* (DCS #10 – segundo punto). La referencia a "sistemas de beneficios mejor orientados" sólo puede entenderse como una referencia velada a recortar beneficios, es decir un concepto de los mercados laborales desde el punto de vista de los suministros. Las referencias a educación y formación son loables, pero la Estrategia de Formación de la OIT presentada a la Cumbre del G20 en Toronto parece haber caído en el olvido, junto con sus recomendaciones de igualdad de acceso para todos, garantizar mecanismos adecuados de financiación y participación de los interlocutores sociales. De hecho, la Estrategia de Formación de la OIT apenas se menciona en un anexo haciendo referencia específicamente a los países en desarrollo (Anexo II, Plan de Acción Plurianual sobre Desarrollo).

12. El G20 envía un mensaje mixto, si no contradictorio, respecto a la reforma fiscal. Dentro del "Plan de Acción de Seúl" el G20 se compromete a emprender *"una reforma fiscal para aumentar la productividad, eliminando distorsiones y mejorando los incentivos para el empleo, la inversión y la innovación"* (DCS #10, tercer punto). Esto puede interpretarse como un llamamiento implícito a la introducción de sistemas impositivos regresivos – incluyendo la reducción de impuestos de sociedades y sobre el capital, como defiende el modelo del informe de la OCDE "Objetivo Crecimiento". No obstante, el "Consenso de Desarrollo de Seúl" y su "Plan de Acción Plurianual sobre Desarrollo" sugieren un enfoque más progresivo de la reforma fiscal en la medida en que pide el establecimiento de *"bases de renta pública sostenible para un crecimiento inclusivo y justicia social"* (DCS #51h). Un apoyo claro e inequívoco a los sistemas fiscales progresivos habría constituido una respuesta a las crecientes disparidades de ingresos que la Declaración de la reunión de Ministros de Trabajo del G20 en Washington identificó que debían abordarse.

13. Los puntos siguientes hacen referencia al crecimiento verde (ver "Medio Ambiente" más adelante) y los desequilibrios (mencionados anteriormente). El sexto punto cubre *"reformas destinadas a reforzar las redes de seguridad social, como la sanidad pública y los planes de pensiones, la gobernanza corporativa y el desarrollo del mercado financiero"*. Aunque esto resulta positivo, el único objetivo indicado es *"contribuir a reducir el ahorro preventivo en los países emergentes con superávit"*, con lo que se deja de lado la cuestión de hacer frente a la inseguridad y a la pobreza de manera más amplia. Conviene señalar que la protección social en los países en desarrollo se trata en otros puntos de la Declaración de Seúl, en el contexto de apoyo para *"mejorar la seguridad de ingresos y la resiliencia frente a impactos adversos, asistiendo a los países en desarrollo a mejorar sus programas de protección social"* (DCS #51(f)) y en el Anexo II – sección sobre "Crecimiento con Resiliencia"). En dicho anexo, no obstante, lamentablemente no se aprovecha la oportunidad para introducir vínculos con la campaña de la OIT con vistas al establecimiento de un piso mínimo de protección social mundial. Por otro lado, el principal papel en la implementación del trabajo sobre protección social se asigna al PNUD y no a la OIT, pese a que al menos se indica que el PNUD desarrollará su labor *"en colaboración con la OIT, los BMD y otras organizaciones internacionales relevantes"* (Anexo II – sección sobre "Crecimiento con Resiliencia).

14. El último punto hace referencia a la *"inversión en infraestructura para hacer frente a los cuellos de botella y mejorar el potencial de crecimiento"* (DCS #10 – 7º punto). Todas las citadas reformas han de realizarse sacando partido de *"los expertos de la OCDE, el FMI, el Banco Mundial, la OIT y otras organizaciones internacionales"*.

15. En general, algunas de las medidas antes citadas podrían ser positivas, particularmente las relativas a la educación y la formación o a la protección social. Otras nos llevan de vuelta al programa de desregulación de antes de la crisis, restringiendo beneficios y eliminando "distorsiones". Esto representa un retroceso respecto a la iteración de la Declaración del G20 de Pittsburgh sobre las políticas de empleo necesarias para lograr la recuperación, incluyendo el respeto de las normas del trabajo, la extensión de los beneficios del crecimiento, al apoyo a los desempleados, la aplicación del Pacto para el Empleo de la OIT y el intercambio de buenas prácticas. Tampoco se menciona la propuesta de Merkel de una Carta para una Actividad Económica Sostenible. Ni se hace referencia en ninguna parte a la Conferencia de la OIT y el FMI en Oslo sobre empleo, crecimiento y cohesión social, mucho menos al seguimiento de sus conclusiones sobre la importancia de un crecimiento basado en los salarios, o a abordar el papel que tuvo la desigualdad en el estallido de la crisis.

**Reforma de las Instituciones Financieras Internacionales**

16. Los Líderes del G20 acogen con beneplácito las reformas de las cuotas en el FMI con vistas a incrementar el poder de voto de los países en desarrollo emergentes a expensas de Europa, y piden que se adopten nuevas reformas antes de enero de 2013 *"destinadas a dar mayor voz y representación a los mercados emergentes y los países en desarrollo, incluyendo los más pobres"* (DCS #16, tercer punto). Se insta a los Ministros de Finanzas y a los Gobernadores de los Bancos Centrales a *"continuar con todas las cuestiones pendientes sobre gobernanza en el Banco Mundial y el FMI"* (DCS #18) lo que es alentador, aunque conviene señalar que posiblemente se reducirá a asegurar el equilibrio entre los países industrializados y los países en desarrollo pero no responderá a las demandas sindicales de que los sindicatos y la sociedad civil dispongan de mejores oportunidades de representación en el FMI y el Banco Mundial.

17. La referencia en la Declaración de Seúl a una serie de instrumentos para ayudar a los países a hacer frente a la volatilidad financiera y a superar movimientos bruscos en los flujos de capital internacional es de agradecer (# 9, 3er punto). La creación de una nueva Línea de Crédito Precautorio por parte del FMI para la concesión de créditos a los países que se enfrenten a potenciales dificultades financieras – una propuesta presentada por la presidencia coreana del G20 – resulta muy positiva (DCS #24), al igual que la mejora de la colaboración con el FMI a través de acuerdos regionales de financiamiento (RFA) (#24 y #25). Se subrayó un creciente papel para el FMI a la hora de anticipar los riesgos financieros sistémicos, particularmente la reciente decisión del FMI de "*hacer que las evaluaciones sobre la estabilidad financiera como parte del Programas de Evaluación del Sector Financiero (PESF) formen parte regular y obligatoria de las consultas en base al Artículo IV para aquellos miembros con sectores financieros de importancia sistémica*" (DCS #20).

**Regulación financiera**

18. Según el G20 durante la Cumbre de Seúl se aportaron *"elementos que forman el núcleo del nuevo marco de regulación financiera"* (# 9, 4º punto) que, indicaron, garantizarían "*igualdad de condiciones, una carrera hacia arriba y evitará la fragmentación de los mercados, el proteccionismo y el arbitraje regulatorio"* (DCS #9). El texto acordado, no obstante, se basa en gran medida en la relativamente poco ambiciosa reunión de Ministros de Finanzas del G20 que tuviera lugar en Corea un mes antes. La Cumbre del G20 apoya el nuevo marco sobre capital y liquidez de los bancos de Basilea III publicado en septiembre, así como los principios – aunque sin un acuerdo específico – respecto a normas de regulación y supervisión adicionales para los grandes bancos considerados "demasiado grandes para

quebrar". En comparación con anteriores cumbres del G20, la novedad del acuerdo logrado en Seúl es su énfasis en las economías emergentes y el desarrollo, demostrado en nuevas iniciativas sobre capacidad regulatoria, inclusión financiera y volatilidad de los mercados.

19. La acogida favorable de la Declaración respecto al nuevo marco sobre capital y liquidez de los bancos de Basilea III recuerda el cuento del "traje nuevo del emperador" y queda muy lejos de lo que hace falta para marcar una diferencia fundamental frente al comportamiento irresponsable del sector bancario. Presentado como un *"acuerdo histórico"* (DCS #29) el nuevo marco de Basilea III, que únicamente entrará en vigor en 2019, incrementará los coeficientes de capital y de liquidez para los bancos, incluyendo el mantenimiento de reservas en caja a las que podrá recurrirse en caso de inestabilidad de los mercados, además de un coeficiente de apalancamiento para los grupos.

20. El G20 aprueba la política y los "procesos de trabajo" del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) que acordaran previamente los Ministros de Finanzas del G20, para desarrollar requisitos prudenciales y de supervisión adicionales para las *"instituciones financieras sistémicamente importantes (IFSI)"* que son demasiado grandes para quebrar, durante el próximo año (DCS #30-31). En principio se centrará en un grupo de 20 a 30 bancos internacionales – denominados "IFSI globales" – que en el plazo de un año serán sometidos a un *"marco de resolución"*[1] específico, coeficientes de capital más elevados que los establecidos en Basilea III, y una *"evaluación rigurosa de riesgos"* por parte de los (todavía secretos) *"colegios de supervisores internacionales"* (DCS #31). La creación de una tasa (o impuesto) de estabilidad financiera imponible a los bancos, que constituyó una destacada recomendación de la Cumbre de Pittsburgh se menciona apenas de pasada en la lista de "otros requisitos prudenciales suplementarios" disponibles para las autoridades nacionales. La composición del grupo aún está por determinar, aunque se sobreentiende que la selección se limitará a grupos bancarios establecidos en la OCDE. Tampoco está claro si estarán también cubiertos determinados grupos no bancarios, incluyendo compañías internacionales de seguros y, lo que es más importante, grupos de fondos de cobertura o de capital privado. A este respecto, y con resultados más positivos, el G20 acordó desarrollar nuevas recomendaciones *"para fortalecer la regulación y supervisión del sistema bancario en la sombra para mediados de 2011"* como parte de su "futura labor" (DCS #41, 3er punto).

21. El G20 *"reafirmó"*, *"reiteró"*, *"enfatizó una vez más"* o *"volvió a manifestar su compromiso"* respecto a otras iniciativas incluidas en el Plan de Acción del CEF acordado en anteriores cumbres, incluyendo una regulación *"no discriminatoria"* de los fondos de cobertura, la supervisión de los mercados de derivados OTC, la convergencia de normas contables internacionales, los paraísos fiscales y los *"principios"* del CEF sobre las retribuciones a los banqueros (DCS #37-38). El G20 aprobó los nuevos principios del CEF respecto a las agencias de calificación crediticia (ACC), subrayando que *"los participantes en los mercados, los supervisores y los bancos centrales no pueden fiarse mecánicamente"* de las ACC (DCS #37). Al igual que en cumbres anteriores, se exhortó al Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB) a *"mejorar aún más la implicación de las distintas partes interesadas"* (DCS #38). En cuanto a los paraísos fiscales, el G20 encomienda al CEF que determine para la primavera de 2011 *"qué jurisdicciones no están cooperando plenamente"* con el Foro Mundial sobre la Transparencia Fiscal y el Intercambio de Información, liderado por la OCDE (DCS #39 y Anexo II – sección sobre "Movilización de recursos domésticos"). Se pide a la OCDE que desarrolle directrices en cuanto a

[1] Es decir, procedimientos para que las autoridades puedan intervenir antes de declararse una quiebra para evitar "exponer a los contribuyentes al riesgo de pérdidas", como fuera el caso con LBI y AIG en septiembre de 2008.

*"opciones para promover la protección financiera de los consumidores"*, *"transparencia"* y *"protección frente al fraude y los abusos"* (DCS #41, 6º punto).

22. El *"alcance"* del CEF es bien acogido por el G20, pese a su fracaso a la hora de responder a las propuestas sindicales respecto al establecimiento de estructuras consultivas o incluso a mantener correspondencia con los sindicatos. (DCS #39)

23. Es importante que se da prioridad a *"cuestiones relativas específicamente a los mercados emergentes y las economías en desarrollo"*, incluyendo la gestión de riesgos en el mercado de divisas (ver sección anterior), así como la capacidad regulatoria y de supervisión y la inclusión financiera (DCS #41, 2º punto). El G20 acuerda un "Plan de Acción de Inclusión Financiera" principalmente destinado a la pequeña y mediana empresa y basado en principios para una inclusión financiera innovadora (# 9, 6º punto y DCS #55-57). Tal como se mencionó anteriormente, el G20 se comprometió asimismo a emprender nuevas iniciativas para hacer frente a la volatilidad en los mercados de los alimentos (#12) y en los precios de combustibles fósiles (#13 y DCS #61), mientras que se encarga a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV) que refuerce la regulación de los mercados de productos derivados (DCS #41).

**Medio ambiente y cambio climático**

24. El G20 expresa *"nuestro compromiso sin ambages para luchar contra el cambio climático"* y afirma que *"No escatimaremos esfuerzos para llegar a un resultado equilibrado y exitoso en Cancún"* (#14). Se manifiesta un claro compromiso a continuar intentando alcanzar un acuerdo en los procesos multilaterales de la ONU, incluyendo los principios de *"capacidades respectivas y responsabilidades comunes pero diferenciadas"* así como a *"la aportación de compromisos financieros de arranque rápido"* (DCS #66). Esto resulta positivo, pese a que la falta de referencias a la necesidad de un trato justo, ambicioso y vinculante o a un calendario específico para llegar a una conclusión en las negociaciones resulta lamentable.

25. El G20 subraya el potencial de crecimiento positivo de la inversión en tecnologías sostenibles, apoyando de hecho el incremento de "empleos verdes" en su compromiso a *"apoyar políticas de crecimiento nacionales verdes que promuevan un crecimiento global sostenible desde el punto de vista medioambiental junto con la creación de empleo, al tiempo que garanticen el acceso a la energía para los pobres"* (DCS #68). En otros puntos del documento se comprometen a *"racionalizar y retirar progresivamente a medio plazo los subsidios a los combustibles fósiles"* (#13) – pero sólo, y esto es importante, *"al tiempo que se proporciona un apoyo específico a los más pobres"* (DCS #58) – y a *"mitigar la volatilidad excesiva de los precios de los combustibles fósiles y salvaguardar el medio marino"* (#13).

**Desarrollo**

26. Tal como se señaló anteriormente, el Consenso de Desarrollo de Seúl parece marcar un cambio en la agenda de desarrollo pasando del G8 al del G20. Previamente se hacía referencia al *"cumplimiento de los compromisos respecto a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) por parte de los países avanzados"* (DCS #7) aunque sin especificar ningún plazo determinado, lo que deja la cuestión en el aire teniendo en cuenta que Italia, al igual que varios otros países industrializados, está actualmente aplicando recortes a gran escala en su aportación de AOD. El G20 reafirma su compromiso a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) (DCS #53). No se hace referencia al VIH/SIDA ni a la Iniciativa

Muskoka para acelerar los progresos con vistas al ODM5 relativo a la mejora de la salud materna o al ODM4 sobre reducción de la mortalidad infantil – ambos acordados en el contexto del G8.

27. El desarrollo se trata con mayor detenimiento en los documentos preparados por el grupo de trabajo del G20 sobre desarrollo, propuestos por Corea como anfitriona del G20 y aprobados por los Líderes, particularmente el "Consenso de Desarrollo de Seúl para un Crecimiento Compartido" (*Anexo I*) y el "Plan de Acción Plurianual sobre Desarrollo" (*Anexo II*), que se basan en nueve pilares clave: "*desarrollo de infraestructuras y recursos humanos, inversión privada y creación de empleo, seguridad alimentaria, crecimiento con resiliencia, inclusión financiera, movilización de recursos domésticos e intercambio de conocimientos"* (DCS #51).

28. Resulta positivo que se haga referencia al trabajo decente en la elaboración del contenido de los citados pilares, como un objetivo a lograr a través del desarrollo de recursos humanos (DCS #51(b)). Se vuelve a citar entre los "*objetivos rectores"* incluidos en el Anexo I, al hacer referencia específicamente a "*reducir la pobreza, mejorar los derechos humanos y crear empleos decentes"*.

29. La crisis alimentaria se aborda al hacer un llamamiento a una mejor "*coherencia y coordinación de las políticas sobre seguridad alimentaria"* (DCS #51(e)). La especulación en los precios de los alimentos constituye probablemente en parte el objetivo cuando se pide *"seguir trabajando en la regulación y supervisión de los mercados de productos derivados"* en la sección sobre regulación financiera (DCS #41, 4º punto) así como al solicitar *"a las organizaciones internacionales relevantes que desarrollen, para nuestra Cumbre de 2011 en Francia, propuestas sobre cómo gestionar mejor y mitigar los riesgos de volatilidad en los precios de los alimentos"* (aunque otra sub-cláusula algo contradictoria indica que esto ha de lograrse *"sin distorsionar el comportamiento de los mercados"*) (DCS #51(e)). Se acoge favorablemente el trabajo del Programa Mundial de Seguridad Alimentaria y Agricultura del Banco Mundial y del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la ONU (DCS #51(e)).

30. Respecto al papel de la educación, la Declaración de Seúl se queda muy corta en relación con la Declaración de Toronto del G20 o del Comunicado del G8 de L'Aquila en 2009. La Declaración hace énfasis en los países de rentas bajas, y al respecto incluye dos puntos: "*crear indicadores de capacitación comparables internacionalmente"* y "*mejorar las estrategias nacionales de capacitación empleable"* (Anexo II – sección sobre "Desarrollo de Recursos Humanos"). Un elemento positivo es la inclusión de la UNESCO para trabajar en estos dos puntos para la acción, junto con la OIT, la OCDE, el Banco Mundial y los Bancos Multilaterales de Desarrollo. No obstante, las prescripciones políticas no llegan a reconocer el papel de la educación como una inversión con una importancia que vaya más allá del limitado concepto de capacitación para la empleabilidad. La omisión de la educación en tanto que un factor clave en el crecimiento, la prosperidad y la justicia social implica que no se ha respondido a las demandas sindicales.

**Inversión privada y desarrollo**

31. En la Declaración de Seúl figuran varias referencias a la inversión privada en relación con el empleo, así como respecto a los resultados económicos, incluidas en el Anexo II sobre desarrollo. El G20 manifiesta su intención de "*identificar, mejorar y, cuando resulte necesario, promover los mejores estándares existentes (sobre desarrollo, sociales y medioambientales) para una inversión responsable en cadenas de valor y el cumplimiento*

*voluntario de dichos estándares por parte de los inversores"* debiéndose completar el trabajo para junio de 2011 (Anexo II, sección sobre "Inversión privada y creación de empleo", primer punto). La OIT, la UNCTAD, el PNUD, la OCDE y el Banco Mundial colaborarán con vistas a *"revisar y desarrollar indicadores financieros y económicos cuantificables, consistentes con las mejores prácticas de la inversión responsable, para medir y maximizar el valor añadido económico y la creación de empleo derivados de la inversión del sector privado en cadenas de valor"* también para junio de 2011, tras lo cual en el verano de 2012, *"en base a estos indicadores, las citadas organizaciones internacionales realizarán recomendaciones para asistir a los países en desarrollo a atraer y negociar la inversión con más valor añadido para sus economías"* (*ibíd.*, 2º punto). Basándose en los resultados de este y otros trabajos, los países en desarrollo recibirán asistencia para el desarrollo de planes de acción destinados a maximizar las inversiones y *"apoyar el marco regulatorio para la inversión extranjera y doméstica"* (*ibíd.*, último punto).

32. Estas disposiciones podrían desembocar en una promoción de la RSC como alternativa barata a una cooperación intergubernamental más seria. Alternativamente, en caso de que los sindicatos consiguiesen garantizar el recurso a los instrumentos más autorizados respecto al impacto social de las inversiones, es decir las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (EMN) y la Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, esto aportaría un importante medio para insertar los principios incorporados en dichos instrumentos en el futuro trabajo del G20 respecto a la inversión privada. Resulta esencial que los sindicatos interactúen estrechamente en el desarrollo de esta labor, lo que por el momento no está claramente asignado respecto a ninguna de las cinco organizaciones intergubernamentales antes citadas.

33. Otras decisiones incluyen el establecimiento de un Panel de Alto Nivel para la Inversión en Infraestructura (DCS #51a y Anexo II, sección sobre "Infraestructura") – una iniciativa que corre el riesgo de promover las asociaciones público-privadas (APP) independientemente de su auténtico valor económico o social; un llamamiento a que se logren progresos para reducir el coste del envío de remesas por parte de los trabajadores migrantes mediante la implementación de los Principios Generales para la Provisión de Servicios de Remesas Internacionales gestionado por el Banco Mundial y el Banco de Pagos Internacionales (BPI) (Anexo II – sección sobre "Crecimiento con Resiliencia"); y medidas para identificar *"formas de ayudar a los países en desarrollo a fiscalizar a las empresas multinacionales mediante unos precios de transferencia efectivos"* (Anexo II – sección sobre "Movilización de Recursos Domésticos").

34. Otro Anexo adicional consiste en un Plan de Acción Anticorrupción, como parte del trabajo desarrollado por el G20 *"para prevenir y combatir la corrupción"* (#13, elaborado en DCS #69-71 y en el Anexo III). Incluye la fuga ilegal de capital (Anexo III, #3-6).

**Mecanismos de consulta y siguientes reuniones**

35. El apoyo del G20 a la Cumbre Empresarial del G20 queda de manifiesto tanto en el documento inicial (#16) como en el más largo, donde los Líderes del G20 indican que *"esperan continuar organizando Cumbres Empresariales del G20 en las próximas Cumbres"* (DCS #72). Queda en cierto modo corregido en el párrafo siguiente al reconocer la necesidad de consultas, comprometiéndose a *"incrementar esfuerzos para llevar a cabo actividades de consulta del G20 de manera más sistemática, basándonos en asociaciones constructivas con organizaciones internacionales, particularmente la ONU, organismos regionales, la sociedad civil, los sindicatos y académicos"* (DCS #73). Pese a que existe un desequilibrio

evidente en comparación con el trato acordado a las empresas, la apertura hacia unas consultas mejoradas y sistemáticas con los sindicatos resulta significativa y podría ofrecer nuevas oportunidades para los sindicatos el año que viene.

36. El G20 volverá a reunirse en Cannes, Francia (3-4 de noviembre de 2011) y en México (2012) (#18). La participación de países adicionales queda formalizada en su consenso a invitar *"a no más de cinco invitados no-miembros, de los que al menos dos serán países africanos"* (DCS #74).

**Enlaces:**
(Documentos oficiales disponibles únicamente en inglés)

Página principal de la Cumbre del G20 en Seúl
http://www.g20.org/index.aspx

Declaración
http://www.g20.org/Documents2010/11/seoulsummit_declaration.pdf
(EFE - traducción no oficial al español): http://www.7dias.com.do/app/article.aspx?id=86951

Anexo
http://www.g20.org/Documents2010/11/seoulsummit_annexes.pdf

Comunicado CSI/TUAC
http://www.tuac.org/en/public/e-docs/00/00/07/E9/document_news.phtml